

5. Línea de Crédito Salud.

5.1 Préstamos para gastos médicos garantía de ahorros.

5.1.1 Definición.

Son préstamos para cubrir gastos médicos los destinados a mejorar la salud de los asociados o su núcleo familiar.

5.1.2 Concepto.

Los conceptos de gastos médicos que pretende cubrir esta línea son aquellos que tengan una incidencia directa sobre la salud del beneficiario, tales como:

- Consultas de especialistas.
- Tratamientos específicos por alguna enfermedad temporal o permanente.
- Cirugías reconstructivas cuando sea consecuencia de un accidente o bien es por dictamen médico.
- Cirugías estéticas.
- Oftalmológico.
- Odontológico.
- Para cubrir el deducible que se estipula en el beneficio de la póliza de gastos médicos que tiene GBM de COSTA RICA S.A.

5.1.3 Plazo, tasa de interés, garantía y monto máximo de crédito.

Rigen las condiciones establecidas en el Anexo 1 de este reglamento.

5.1.4 Requisitos.

El asociado deberá presentar factura pro forma y de consumo de los gastos por incurrir o ya incurridos, si se ha utilizado algún acuerdo de servicio establecido por ASEG BM Y AFINES. En caso de que no se presente esta documentación se considerará como un préstamo de la Línea de Crédito Consumo.